



EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

998

20 NOV 2020

RANCAGUA,

N° 462

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 620 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA SEREMI MINVU, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL ABANDERADO IBIETA D COPROPIEDAD N° 2, COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
4. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, artículo 2, 51 y 62;
6. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. El Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
8. El Decreto Supremo N° 255, de 2006, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
10. La Resolución Exenta N° 981 de fecha 20 de noviembre de 2020, de esta SEREMI MINVU, que aprueba el llamado regional en condiciones especiales 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la atención a condominios de vivienda sociales, para la región del Libertador General Bernardo O´Higgins;
11. El correo de fecha 23 de noviembre de 2020 enviado por E.P. Rancagua Limitada, en el cual ingresa los antecedentes de condominio social Abanderado Ibieta D Cop. N° 2, para postular al nuevo llamado regional Res. Ex. N° 981 de fecha 20.11.2020;
12. Resolución Exenta N° 620 de fecha 05.08.2020 de esta SEREMI MINVU. que certifica a condominio de vivienda social Abanderado Ibieta D Copropiedad N°2 comuna de Rancagua, como objeto del programa de mejoramiento de viviendas y barrios.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 7, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de Resolución citada en el Visto N° 12 de la presente, se certificó condominio social Abanderado Ibieta D copropiedad N° 2, de la comuna de Rancagua.
- c) Que, en correo citado en visto N° 11, la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, ha remitido nuevamente los antecedentes del proyecto Abanderado Ibieta D copropiedad N° 2, para poder postular al nuevo llamado regional Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020, singularizada en el visto N° 10.
- d) Que, debido a que esta copropiedad se certificó para el Programa de Mejoramientos y Barrios se hace procedente modificar la certificación Res. Ex. N° 620 de fecha 05/08/2020, para ajustarse al nuevo llamado regional Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020, singularizada en el visto N° 10.
- e) Que, en artículo N° 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 620 de fecha 05 de agosto de 2020 en el siguiente sentido:

a) En su resuelvo N° 1, debiendo decir:

1. CERTIFÍCASE, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Abanderado Ibieta D Copropiedad N° 2, comuna de Rancagua, habilitándolo para postular al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N° 7 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020 de esta SEREMI MINVU.

b) En su resuelvo N° 2, debiendo decir:

2. CONDICIÓNASE, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N° 981, de fecha 20 de noviembre de 2020 de esta SEREMI MINVU, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.

c) En su resuelvo N° 3, debiendo decir:

3. ESTABLÉZCASE, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Título PPPF
Revestimiento exterior de muros y extractores en baño y cocina	Título II
Instalación de cubierta en caja escala	Título II
Reparación de barandas de madera en pasillos	Título II
Cambio de aleros, tapacanes, canales y bajadas de aguas lluvias	Título II
Cambio de puertas de acceso	Título II

d) En su resuelvo N° 4, debiendo decir:

4. AUTORIZÁSE, a condominio social Abanderado Ibieta D copropiedad N° 2, comuna de Rancagua, a optar a los siguientes incrementos establecidos en el resuelvo N° 19 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020, numerales que se indican a continuación:

1° Complemento de Riesgo

2° Acondicionamiento Térmico y/o Eficiencia Energética

- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 620 de fecha 05 de agosto de 2020, mantiene plena vigencia.
- 3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



FTR/MLRM/mlrm

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, (German Riesgo 277 Dpto. 151, Rancagua).
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

